ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, 14 de febrero de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, que antecede, se procede por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte actora.

Agencias en derecho	$	$ 795.000
Gastos del proceso	$	0.00
Total	$	$ 795.000

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

14 de febrero de 2023

RADICADO: 05001-41-05-007-2021-00544-00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en éste auto liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que solo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.

Culminado como se encuentra el proceso, se dispone archivar el expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial. Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 010 ONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **15 DE FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria